

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



OFICIO Nro. GADMCJS-A-2025-754-OF

La Joya de los Sachas, 03 de septiembre de 2025

Señora  
Mónica Andi  
**Presidenta del GAD Parroquial  
San Sebastián del Coca**

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.

En atención a su requerimiento relacionado con el trámite de legalización del bien mostrenco lote N° 01, manzana 18, ubicado en la parroquia San Sebastián del Coca, me permito remitir el extracto correspondiente, con el propósito de que se proceda a la publicación en los medio de comunicación social del cantón La Joya de los Sachas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de poseionarios en el cantón La Joya de los Sachas.

En particular, el **Art. 7.- PUBLICACIÓN** de la citada ordenanza establece lo siguiente:

***"Si de la información constante en los documentos se determina que no hay dueño conocido y que el inmueble mostrenco se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se remitirá el Expediente Administrativo a Secretaría General para que proceda a realizar un extracto de la declaratoria de bien mostrenco y coordinará acciones para su publicación a través de un medio de comunicación social de cobertura en el cantón La Joya de los Sachas, en tres días diferentes con un intervalo de dos días entre cada publicación y, además, la fijación de carteles en dos de los lugares de concurrencia masiva de personas, tanto en la cabecera cantonal como en la parroquia rural donde se encuentra el bien inmueble, en caso de ser procedente. Tanto el extracto como los carteles deberán contener la información necesaria para dar a conocer al público sobre ubicación, linderos y superficie del bien inmueble a ser declarado como mostrenco. De la publicación del extracto y de la fijación de carteles se dejará constancia por parte de Secretaría General y se remitirá todo el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica."***

Adicionalmente, una vez realizadas las publicaciones correspondientes, solicito comedidamente se adjunte el certificado que dé constancia de la ejecución de dichas publicaciones, a fin de incorporarlo al expediente y dar continuidad al trámite.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
**KATHERIN LIZETH  
HINOJOSA ROJAS**  
Validar únicamente con FirmaE0

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
**ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**  
Nut de referencia: GADMCJS-2025-4944



## EXTRACTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, dentro del Expediente Administrativo con código GADMCJS- 2025- RBM-025 y en cumplimiento del artículo 7 y siguientes de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, procede a la publicación del extracto dando a conocer el proceso de declaratoria de bien mostrenco del lote de terreno de la siguientes características:

### DATOS Y UBICACIÓN DEL LOTE:

**UBICACIÓN** : Parroquia: San Sebastián del Coca  
**SECTOR** : 01 Cabecera parroquial San Sebastián del Coca  
**ZONA** : 05  
**CLAVE CATASTRAL** : 2203540501018001000000000  
**LOTE** : 001  
**MANZANA** : 018  
**PROPIETARIO** : Desconocido

### LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE:

**NORTE** : P01 al P02 en 25.57 m con lote 02 de Rogel Cárdenas Wilson Oswaldo.  
**SUR** : P03 al P04 en 24.34 m con Calle 8 de Marzo.  
**ESTE** : P02 al P03 en 22.42 m con Lote N°07 de Barragán Morales Mario Gustavo.  
**OESTE** : P04 al P01 en 22.22 m con Calle Velasco Ibarra  
**SUPERFICIE** : 555.15 m<sup>2</sup>.

Cualquier persona natural o jurídica, que demuestre interés legítimo, podrá oponerse a la declaratoria de bien mostrenco, para el efecto deberá cumplir con los requisitos y trámite previstos en la Sección Segunda del Capítulo II de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

La Joya de los Sachas, 03 de septiembre del 2025.



Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
**ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**  
Nut de referencia: GADMCJS-2025-4944

